



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.759/

Quillón, Mayo 08 de 2020.-

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Nicol Torres Andreu, de fecha 06 de Mayo del 2020, enmarcada dentro del Convenio de Ejecución **"Programa de apoyo al desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales 2020"**.
- El decreto Alcaldicio N° 802/20120, que aprueba dicho convenio.
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que nombra como administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplía y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- El decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega atribuciones al administrador municipal y a sus subrogancia.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. NICOL ALEJANDRA TORRES ANDREU, R.U.T. N° [REDACTED]** para realizar todas las actividades demandadas dentro del Programa tales como evaluación e intervención de niños con diagnósticos de retraso del desarrollo psicomotor del Centro de Salud Familiar de Quillón, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)**

ELS/jsb.

06.05.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Nicol Torres A.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

El presente contrato se celebra entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por el Sr. [REDACTED] y la SRTA. NICOL ALEJANDRA TORRES ANDREU, quien se compromete a desempeñarse como tal en la sala de estimulación de los Establecimientos de Salud de la Comuna cumpliendo las siguientes funciones:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la SRTA. NICOL ALEJANDRA TORRES ANDREU, enmarcado dentro del Convenio de Ejecución "Programa de apoyo al desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales 2020" para desempeñarse como tal en la sala de estimulación de los Establecimientos de Salud de la Comuna cumpliendo las siguientes funciones:

- ✓ Evaluaciones Kinésicas Individuales usuarios sala de estimulación
- ✓ Visitas domiciliarias integrales
- ✓ Atenciones kinésicas a usuarios patología neurológicas
- ✓ Actividades de coordinación con equipo CHCC
- ✓ Registros diarios de usuarios del programa a plataforma RAYEN
- ✓ Digitación de atenciones a usuarios en plataforma MADIS

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2020.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 11 horas semanales y se regirá de acuerdo al programa y disponibilidad de pacientes.

CUARTO : El Prestador, tendrá derecho a:

- A) El Prestador, estará obligado a cancelar personalmente sus imposiciones, es decir que "El Empleador" no será responsable de dicho trámite.

QUINTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie por efecto del término anticipado del contrato.

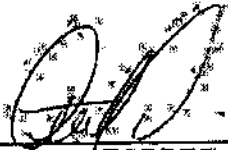
El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

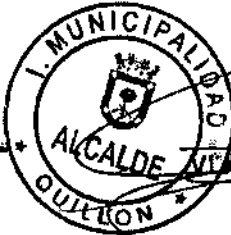
SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familias de Quillón (GESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



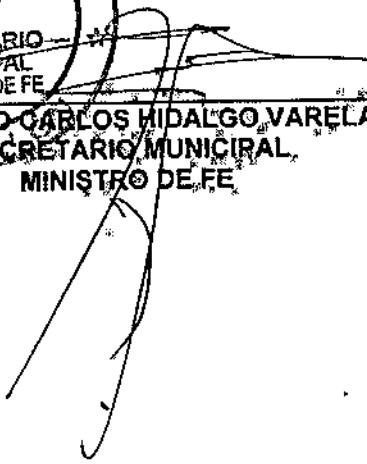
1 de 2

SÉPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


NICOL ALEJANDRA TORRES ANDREU
KINESIOLOGA


ALCALDE V. A. ADIMIR F. NA MAHUIZIER
ALCALDE(S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ELS/jsb

21 de agosto de 2011